



**RECURSO DE REVISIÓN**

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/2870/2022/I

**SUJETO OBLIGADO:** AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ

**COMISIONADA PONENTE:** NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a nueve de agosto de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560700075122**, debido a que, durante la sustanciación del recurso de revisión, se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

**ÍNDICE**

ANTECEDENTES..... 1  
CONSIDERANDOS ..... 3  
PRIMERO. Competencia. .... 3  
SEGUNDO. Procedencia..... 3  
TERCERO. Estudio de fondo ..... 3  
CUARTO. Efectos del fallo..... 14  
PUNTOS RESOLUTIVOS..... 15

**ANTECEDENTES**

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El nueve de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, en la que requirió la información que enseguida se indica:

QUIERO SABER EL NOMBRE Y TELEFONO DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO 2022-2025.

CUÁNTO GANAN TODOS LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO 2022-2025 Y SUS RECIBOS DE NÓMINA DESDE ENERO DE ESTE AÑO HASTA HOY.

CURRICULUM VITAE DE TODOS LOS EDILES Y DIRECTORES O ENCARGADOS DE DEPARTAMENTO O ÁREA DEL AYUNTAMIENTO 2022-2025 CON SU SOPORTE DOCUMENTAL.

LOS INFORMES DEL EJERCICIO TRIMESTRAL DEL GASTO DEL EJERCICIO 2022.

La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, del ejercicio 2018 al 2022.

Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero desde el ejercicio 2018 al 2022.

QUIENES SON SUS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DESDE EL 2018 HASTA ESTE DIA DEL 2022.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025.

FACTURAS Y/O CONTRATOS DE LOS EVENTOS DE DIA DE REYES Y DIA DEL NIÑO DEL AÑO 2022.

LISTA DE OBRAS O ACCIONES QUE SE HARÁN EN ESTE AÑO.



**2. Respuesta del sujeto obligado.** El veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio CTX-2073/2022 del Coordinador de Transparencia, así como los similares C/747/2022 de la Contralora Municipal, DIFXAL/DIR/ET1449/2022 del Director del Sistema DIF Municipal, DOP/05/267/2022 del Director de Obras Públicas, SA/1322/2022 del Secretario del Ayuntamiento, DRH/2774/2022 del Director de Recursos Humanos y TM/0580/2022 de la Tesorera.

**3. Interposición del recurso de revisión.** Inconforme con lo anterior, el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.

**4. Turno del recurso de revisión.** En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

**5. Admisión del recurso de revisión.** El tres de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Comparecencia del sujeto obligado.** El diecisiete de junio de dos mil veintidós, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación remitiendo el oficio CTX-2325/2022 del Coordinador de Transparencia, así como los oficios DOP/06/3284/2022 del Director de Obras Públicas, DIFXAL/DIR/ET/1733/2022 del Director del Sistema DIF Municipal, C/872/2022 de la Contralora Municipal, DRH/3289/2022 del Director de Recursos Humanos, DA/2281/2922 del Director de Administración, SA/1598/2022 del Secretario del Ayuntamiento y TM/0737/2022 de la Tesorera Municipal

**7. Vista a la parte recurrente.** El veintuno de junio de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

**8. Ampliación de plazo para resolver.** Por acuerdo del mismo veintuno de junio, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión.

**9. Cierre de instrucción.** El diecisiete de julio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

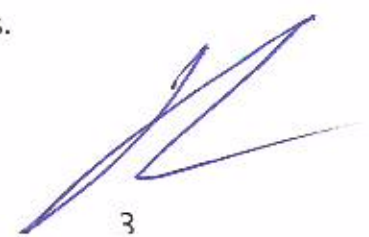
**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte ahora recurrente solicitó diversa información, entre la que se encuentra:

- Plantilla de los trabajadores, teléfonos y recibidos de nómina de enero a mayo de dos mil veintidós.
  - Currículums con soporte documental de todos los Titulares de área.
  - Informes del ejercicio trimestral de gasto del año dos mil veintidós.
  - Información sobre los resultados de adjudicación directa, invitación restringida y licitación, de dos mil dieciocho a dos mil veintidós.
  - Informe de avances programáticos, presupuestales, balances generales y estados financieros de dos mil dieciocho a dos mil veintidós.
  - Padrón de proveedores y contratistas de dos mil dieciocho a dos mil veintidós.
  - Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.
  - Facturas y contratos para los eventos del día de Reyes y día del Niño.
  - Listado de obras públicas a ejecutar en dos mil veintidós.
- **Planteamiento del caso.**



3



El sujeto obligado dio respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo oficios signados por diversos servidores públicos, documentos que se describen a continuación:

C/747/2022 de la Contralora Municipal

- Que el padrón de proveedores y contratistas constituye una obligación de transparencia en términos del artículo 15, fracción XXXII de la Ley 875 de Transparencia, por lo que puede ser consultado en la página de la Plataforma Nacional.

DIFXAL/DIR/ET1449/2022 del Director del Sistema DIF Municipal

- Que el DIF Municipal no organizó evento alguno referente al día de niños y día de reyes magos, por lo que la información peticionada es inexistente en sus archivos.

DOP/05/267/2022 del Director de Obras Públicas

- El servidor público adjuntó a sus respuestas los oficios girados por la Secretaría del Ayuntamiento, con los cuales comunica los acuerdos probados por la Asamblea General Ordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal, relativos a la autorización de los Programas Generales de Inversión de los fondos FISMDF, FORTAMUN DF, Recursos Fiscales , para el ejercicio dos mil veintidós.
- Se adjuntó la relación de obras y acciones a realizar con los fondos antes citados.

SA/1322/2022 del Secretario del Ayuntamiento

- El Secretario proporcionó, en formato digital, el Plan Municipal de desarrollo 2022-2025.

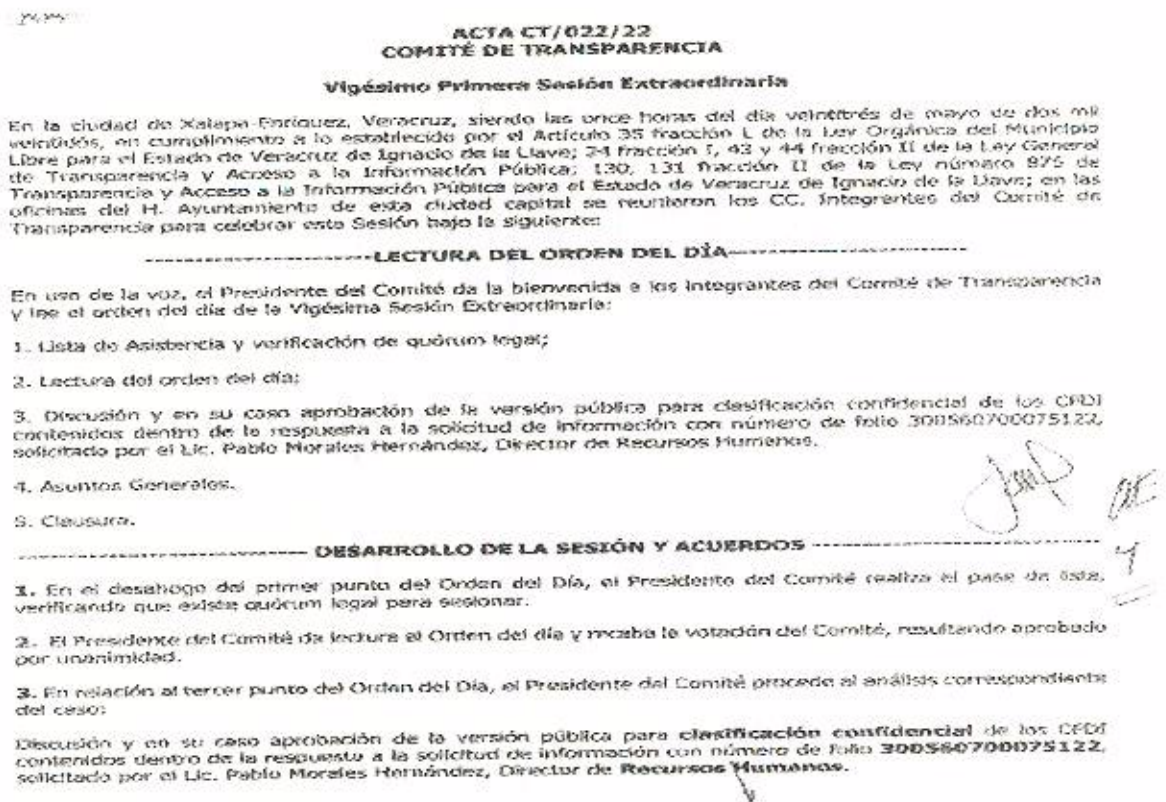
DRH/2774/2022 del Director de Recursos Humanos

- Respecto de los sueldos, teléfonos (directorio) e información curricular del personal del Ayuntamiento, el Director remitió al particular a consultar las fracciones VII, VIII y XVII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia.
- El Director clasificó los datos personales contenidos en los CFDIs peticionados, remitiendo un enlace a efecto de observar la versión pública de los mismos.

TM/0580/2022 de la Tesorera

- Informó que no se realizó pago alguno por concepto de evento del día del niño y día de reyes.
- Que la información contable del Ayuntamiento (informes de gasto, avances, programáticos, presupuestales, balances generales y estados financieros), se orientó al particular a consultar el microsítio de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad.

Cabe precisar que la comisionada ponente realizó diligencias de inspección a las ligas y rutas proporcionadas por los servidores públicos, advirtiendo que se encuentra publicada la información correspondiente, como se muestra a modo de ejemplo:













Resumen de la información		Identificación		Tabla de Campos	
Clave	Fecha de publicación	Identificación	Identificación	Clave	Descripción
001	2022/01/01	001/001	001/001	001	...
002	2022/01/01	001/002	001/002	002	...
003	2022/01/01	001/003	001/003	003	...
004	2022/01/01	001/004	001/004	004	...
005	2022/01/01	001/005	001/005	005	...
006	2022/01/01	001/006	001/006	006	...
007	2022/01/01	001/007	001/007	007	...
008	2022/01/01	001/008	001/008	008	...

Información que constituye un hecho notorio de conformidad con la tesis PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL<sup>1</sup>.

No obstante, el particular interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando los agravios siguientes:

NO ME CONTESTARON TODO LO QUE PEDÍ, SOLO ME MANDARON UN ACTA Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Vistos los agravios expresados, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación, remitiendo los siguientes documentos:

DOP/06/3284/2022 del Director de Obras Públicas

- Que si bien durante el procedimiento de acceso se proporcionó el listado de obras públicas programadas para el ejercicio dos mil veintidós, lo correspondiente a las licitaciones, adjudicaciones e invitación restringida se pone a disposición en el domicilio de la Dirección a su cargo.
- Se proporcionó el vínculo y ruta de la Plataforma Nacional de Transparencia a efecto de consultar la información faltante.

DIFXAL/dir/et/1733/2022 del Director del Sistema DIF Municipal

- Ratificó su respuesta primigenia en el sentido de no contar con la información peticionada.

C/872/2022 de la Contralora Municipal

- Ratificó su respuesta inicial.

DRH/3289/2022 del Director de Recursos Humanos

<sup>1</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 1373, Tesis: I.3o.C.35 K (10a.), Registro: 2004949.



- Ratificó su respuesta inicial.

DA/2281/2022 del Director de Administración

- Señaló que la información correspondiente a los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación, pública, se encuentra disponible para consulta en la página del Ayuntamiento.

SA/1598/2022 del Secretario del Ayuntamiento

- Se ratifica la respuesta inicial y se proporciona un enlace para consultar el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.

TM/0737/2022 de la Tesorera Municipal.

- Ratifica en parte su respuesta primigenia, proporciona enlaces directos a efecto de consultar la información financiera del Ayuntamiento.
- Modifica parcialmente su respuesta al señalar que, luego de una búsqueda exhaustiva, se localizaron facturas por concepto de adquisición de bienes para la celebración del día del niño, proporcionando los enlaces para consultarlas.

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de inconformidad planteados son **inoperantes** acorde a las razones que a continuación se indican:

Lo peticionado por el particular constituye información pública y obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción IV y 15 fracciones VII, VIII, XVII, XXI, XXV, XXVIII, XXXI y XXXII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el último artículo en cita señala:

Ley 875 de Transparencia del Estado

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al



inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;

...

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;

...

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

...

b) De las adjudicaciones directas:

...

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

Además, es atribución del sujeto obligado generar y/o resguardar la información peticionada, ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 35 fracciones V, XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a saber:

#### Ley Orgánica del Municipio Libre

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

...

II. Recaudar y administrar en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal;

...

IV. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia en los términos que la misma establezca e



incorporando en el documento los principios de protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos;

V. Aprobar los presupuestos de egresos según los ingresos disponibles, conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado. Anexo al presupuesto de egresos, se aprobará la plantilla de personal, que contendrá categoría, nombre del titular y percepciones;

...

VI. Revisar y aprobar los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual que le presente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;

...

Artículo 70. Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento:

I. Estar presente en las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz y levantar las actas al terminar cada una de ellas;

...

Artículo 72. Cada Ayuntamiento contará con una Tesorería, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley y ser nombrado conforme a lo dispuesto por este ordenamiento, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos;

...

XIII. Preparar, para su presentación al Cabildo dentro de los primeros quince días de cada mes, los estados financieros del mes inmediato anterior para su glosa preventiva y remisión al Congreso del Estado, dentro de los diez días siguientes, así como la Cuenta Pública anual conforme a las disposiciones legales vigentes, y proporcionar la información y documentos necesarios para aclarar las dudas que sobre el particular planteen la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal o el Cabildo;

...

Artículo 73 Ter. Son atribuciones del director de Obras Públicas:

I. Elaborar y proponer al Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, los proyectos y presupuestos base de las obras a ejecutarse:

II. La elaboración, dirección y ejecución de los programas destinados a la construcción de obras;

Artículo 73 decies. La Contraloría realizará las actividades siguientes:

- I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades;
- II. Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros;

Por su parte, el Manual General de Organización del Ayuntamiento de Xalapa, indica en su página 171 que el Director de Recursos Humanos tiene el encargo de dirigir, controlar y evaluar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, desarrollo, promociones, nóminas, prestaciones y retiro de la plantilla laboral del Ayuntamiento.

En el caso, consta que tanto en el procedimiento primigenio como en la sustanciación del recurso de revisión, fue requerido el pronunciamiento de todos y cada uno de los servidores públicos competentes para atender la solicitud del particular, por



lo que se concluye que el Coordinador de Transparencia cumplió con lo establecido en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 del Estado, mismos que indican:

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...  
Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...  
VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Observando además lo sostenido en el criterio número 8/2015<sup>2</sup> de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**Criterio 08/2015**

**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Así, no le asiste la razón al recurrente al indicar que en la respuesta inicial el sujeto obligado únicamente proporcionó un acta y el Plan Municipal de Desarrollo, pues constan en el expediente las manifestaciones y oficios proporcionados por los servidores públicos competentes, satisfaciendo desde el inicio lo correspondiente a lo siguiente:

- Plantilla de los trabajadores, teléfonos y recibidos de nómina de enero a mayo de dos mil veintidós.
- Currículums con soporte documental de todos los Titulares de área.
- Informes del ejercicio trimestral de gasto del año dos mil veintidós.
- Informe de avances programáticos, presupuestales, balances generales y estados financieros de dos mil dieciocho a dos mil veintidós.
- Padrón de proveedores y contratistas de dos mil dieciocho a dos mil veintidós.
- Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025.
- Listado de obras públicas a ejecutar en dos mil veintidós.

No obstante, la respuesta inicial sí se encontraba incompleta, pues faltó proporcionar lo tocante a los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, llevados a cabo de dos mil dieciocho a dos mil veintidós,

<sup>2</sup> Consultable en el vínculo: <http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf>.







Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.




**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada Presidenta



**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado



**José Alfredo Corona Lizarraga**  
Comisionado



**Alberto Arturo Santos León**  
Secretario de acuerdos